



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

## ANUNCIO

Mediante Decreto del esta Alcaldía nº 987/2009, de fecha 13 de octubre de 2009, se ha procedido a la adjudicación provisional del contrato de obras para la ejecución de los proyectos “Sustitución y mejora de alumbrado público en la Calle Real Orotava” y “Sustitución y mejora de alumbrado público en la Calle San Cristóbal”, estableciéndose en su parte dispositiva el siguiente contenido:

**“PRIMERO:** Rechazar la proposición formulada por la empresa INTRA MONTAJES SERVICIOS Y OBRAS S.L., debido a las deficiencias encontradas en la documentación presentada en el sobre A, no subsanadas en plazo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 15.B, párrafo 3º, del Pliego de cláusulas administrativas.

**SEGUNDO:** Adjudicar provisionalmente el contrato para la ejecución de los proyectos “Sustitución y mejora de alumbrado público en la Calle Real Orotava” y “Sustitución y mejora de alumbrado público en la Calle San Cristóbal” a la empresa ELECTRO MOLINA S.A., C.I.F. A-38.033.544, por los siguientes importes (0% IGIC incluido):

- Lote 1 (Sustitución y mejora de alumbrado público en la Calle Real Orotava): 48.022,55 €
- Lote 2 (Sustitución y mejora de alumbrado público en la Calle San Cristóbal): 51.263,22 €

**TERCERO:** Proceder a la publicación de dicha adjudicación provisional en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, así como a notificar el presente acuerdo al adjudicatario requiriéndole para que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 18.C del Pliego de cláusulas administrativas, presente, en el plazo de diez días hábiles, la documentación en ella detallada, sobre todo en lo relativo al alta de terceros y las correspondientes pólizas de seguros.

**CUARTO:** Requerir, asimismo al adjudicatario, a fin de que formalice, conforme establece la cláusula 19 del Pliego de cláusulas administrativas, la garantía definitiva por importe equivalente al 5% del precio de adjudicación del contrato, ésto es:

- Lote 1: 2.401,12 €
- Lote 2: 2.563,16 €

**QUINTO:** Dése traslado del presente al Departamento de Intervención de Fondos, a La Tesorería Municipal y a los contratistas que no han resultado adjudicatarios, para su conocimiento y efectos legales oportunos”

Lo que se hace público para general conocimiento, y específicamente a efectos de lo establecido en el artículo 135 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En la Villa de El Sauzal, a 14 de octubre de 2009.

**EL ALCALDE.,**  
**Fdo.: Mariano Pérez Hernández.**